

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

El 27 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGENCIA COLCUDORA DE SEGUROS ITUBARNA C. LTDA.;

El señor Abogado Carlos Fuentes Estarallas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 13 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía AGENCIA COLCUDORA DE SEGUROS ITUBARNA C. LTDA., por CINCO MILLONES CIENTO MIL DUCROS, dividido en CINCO MIL CIENTO sesenta y cinco acciones de \$20.000.000 cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en el periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía; un ejemplar de la publicación deberá entregarse al Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás inscripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuesa el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 FEB 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MANUEL MOLINA JALLI

SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 21,416, número 6,310 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13,590 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En ejecución de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 808-92-499 de 18 de noviembre de 1992; y 809-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESOLUCIÓN 92-2-1-1-000361

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 8,042 del Registro Mercantil de 1,976; 28,656, 28,673 de igual Registro de 1,981; 19,136 del mismo Registro de 1,982; y, 13,667 del propio Registro de 1,988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública, b) anote una copia de dicha escritura y de sus inscripciones en la respectiva inscripción que se ordena; y c) copie las inscripciones en la inscripción y el artículo 22 del Código de Comercio.

EXPEDIDO, vuélvase al expediente.

COMITÉ DE FISCALÍA - Debe y firma en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

AB. MANUEL MOLINA JALLI
SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO
EXP. NO. 23612

CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día jueves veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco (Año 22 No. 7850) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARNA C.LTDA.; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 28 de febrero de 1995.



Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

expreso

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Jueves 23 de febrero de 1985 • Año 22 N° 7.850 • 3 secciones • 30 páginas • 500 sucos en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de diciembre de 1984, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 95-211-1-000961 el 10 de febrero de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Vicente Barriga Medina y Jaime Iturralde Puga, en sus calidades de Gerentes de la referida compañía, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/5100.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/8112.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% de la cuenta por Capitalización de Utilidades.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: VICENTE BARRIGA MEDINA; JAIME ITURRALDE PUGA; y, AB. FREDDY MATUTE GARCIA.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dice: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SUQUES, dividido en SEIS MIL CIENTO DOCE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUQUES cada una."

Guayaquil, 13 de febrero de 1985
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

2796-1000

98/02-27